

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

Gobierno Civil de la Provincia

Aguas terrestres.—Anuncios

D. Marcial R. Arango Fernandez Argüelles, acude á este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar un caudal de 600 litros de agua por segundo en estiaje y 2.000 litros en el resto del año, derivados del río La Pola, con destino á la producción de energía eléctrica, afectando el aprovechamiento al concejo de Allande.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando el plazo hasta las trece horas del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera presente proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 4 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga

R. al núm. 1.398

Don Antonio Velazquez Duro, Marqués de La Felguera, acude á este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar dos litros de agua por segundo del manantial denominado Peña de la Arena, y un litro por segundo del llamado Piniella, sitos en el valle de la Pumar, término de la Grandá, en el concejo de Langreo, con destino al abastecimiento de aguas de La Felguera (Langreo), habiendo de radicar todas las obras á tal fin necesarias en el dicho concejo de Langreo.

Lo que se hace público en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece del día siguiente al en que se cumplan los treinta de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera presenten proyectos que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.404

Don Amador Alonso Priede, acude á este Gobierno civil manifestando que pretende aprovechar un caudal de 600 litros de agua por segundo, derivados del río Semendón, con destino á usos industriales, afectando el aprovechamiento al concejo de Ponga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Septiembre de 1918, señalando de plazo hasta las trece del día siguiente al en que se cumplan los treinta días de publicación, para que tanto el peticionario como otro cualquiera presenten proyecto que tengan por objeto el aprovechamiento que se solicita, ó sean incompatibles con él.

Oviedo, 6 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.403.

EDICTO

Caminos vecinales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de caminos vecinales y puentes económicos de 29 de Junio de 1911 y el 7.º del Reglamento para su ejecución, se abre información pública, por el plazo de quince días, para la declaración de utilidad que solicita el Ayuntamiento de Cangas de Tineo, de los caminos y puentes que siguen:

1.º Puente económico sobre el río Cibeá, en el kilómetro cuatro de la carretera de Mestas á Cibeá, entre el pueblo de Carballo y camino de Villarmental.

2.º Camino vecinal que partiendo de Cangas de Tineo va al puente de San Martín de Valledor, en la carretera de Grandas de Salime, pasando por los pueblos de Sandamías y San Pedro de las Montañas, atravesando por la divisoria de Peña derecha, con una longitud de 14 kilómetros.

3.º Otro que partiendo de Cangas de Tineo pase por Vallinas, Carceda, Villalar, Porley á Tainás, con una longitud de 15 kilómetros.

4.º Otro del pueblo de Rengos á Gedrez.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que se crean interesados ó lo estimen conveniente puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas, dentro del plazo señalado de quince días, ante la Alcaldía de Cangas de Tineo y de este Gobierno civil.

Oviedo, 4 de Abril de 1925.

El Gobernador,
Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 1.402.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

El día 20 de Marzo último el carabinero D. Manuel Pereruela Valverde, aprehendió en el puerto del Musel (Gijón) 6 paquetes de tabaco picado, marca Gener de 20 pesetas cada paquete, y 2 y medio kilos de azúcar, valorados en 6,13 pesetas. Conducía los indicados efectos D. Dimas Tagarro Martínez, vecino de Gijón, en una cesta colocada dentro del carro propiedad de provisionista de buques D. José Bengoechea, a cuyo servicio se halla el D. Dimas; dicha cesta había sido depositada en el referido carro por un tripulante del vapor español «Froustan». Interrogado si conocía al tripulante dueño de la cesta, contestó que no

recordaba quién era, si bien cree fué el cocinero de dicho buque.

Con motivo de la anterior aprehensión se practicó un fondeo en el mencionado buque, habiendo manifestado el mayordomo del mismo, D. Juan Basabé, que había sido él quien sacó la cesta del buque, con objeto de enviarla a su familia, e instruyéndose por ello el oportuno expediente, y no constando en el acta el domicilio del Sr. Basabé, se le cita por el presente anuncio para que el día 14 del actual, a las once, concurra al despacho de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sito en la calle Dortor Casal, número 2, donde se reunirá la Junta administrativa que ha de ver y fallar dicho expediente.

Se hace saber a la vez al interesado el derecho que tiene, con arreglo a lo que dispone el artículo 87 de la vigente Ley de Contrabando y defraudación, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, o un industrial matriculado, para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que puede presentar los documentos y pruebas que estime convenientes a su derecho.

Sino concurre al acto, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Oviedo, 3 de Abril de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. I. Manuel Gonzalez.

R. al núm. 1.342

SECCION MUNICIPAL

Alcalía de Carreño

ANUNCIO

A instancia de Gumersinda Muñiz Rodriguez, del Arrabal, se instruye expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento para la enajenación de 150 metros cuadrados de terreno sobrante de vía pública á orilla del camino del Regueral del Arrabal de esta villa.

Lo que se hace público para debido conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL se admitirán en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento reclamaciones contra dicha pretensión que han de dirigirse á la Comisión municipal permanente.

Candás, 31 de Marzo de 1925.—

El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 1.378

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

—:—

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo, promovido ante este Tribunal Provincial por D. Virgilio de Paz Espinedo contra la Administración, sobre revocación de una providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se dictó por dicho Tribunal la siguiente providencia:

Providencia.

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Gobernador civil de esta provincia el expediente gubernativo, y hágase pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Oviedo, veintiseis de Marzo de mil novecientos veinticinco.—M. Perillán.—Rubricado.

Ante mí, P. I. Antonio de la Escosura.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, á veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Félix Lamela Cartea.

R. al núm. 1.228

Juzgado de Oviedo

—:—

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se tramitan autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Silvino Grande del Riego, a nombre de la Sociedad Anónima «Banco Asturiano de Industria y Comercio», domiciliada en esta capital, contra D. Antonio Maqua y Carrizo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, sobre pago de veinte mil pesetas e intereses.

En providencia de esta fecha se acordó anunciar a pública subasta los siguientes bienes, que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado, Sr. Maqua, bajo la tasación que a continuación de cada uno se expresa:

La tercera parte indivisa de una casa de planta baja, entresuelo, principal y segundo, y servicio en el desván, señalada con el número veinticinco en la calle de José Manuel Pedregal, antes Cámara, de la villa de Avilés, que ocupa toda una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados; linda por su fachada principal, con la

Cámara, hoy de José Manuel Pedregal; derecha entrando, con la de Fray Valentín Morán; izquierda, medianería de la casa de los herederos de D. Jenaro Prada, hoy de herederos de doña Antonia Ponte, y por atrás huerta que a continuación se expresa. Su valor, cuarenta y cinco mil pesetas.

La tercera parte indivisa de una huerta de recreo, contigua y en comunicación con la casa antes descrita, que mide el todo cuarenta y cuatro áreas y ochenta y una centiáreas; linda al Norte la casa principal de la calle de la Cámara, a que ésta pertenece, hoy dicha casa y dos de doña Antonia Ponte, herederos de D. Manuel Galé y otro; Sur, tierra de D. Rosendo Muñiz, hoy sus herederos; Oeste, bienes de D. Nicolás Blanco Gendín, hoy de D. Victoriano Fernández Balsera, y Norte con la calle de Fray Valentín Morán, hoy casa de doña María y doña Isabel Maqua, en dicha calle. Vale dicha tercera parte cuatro mil quinientas pesetas.

Una casa sita en la calle de Fray Valentín Morán, señalada con el número ocho, de planta baja, con boardilla, ocupa una superficie de ciento treinta y cuatro metros cuadrados y linda al Este y Norre, bienes que fueron de doña Isidora Pelaez Fernández; Oeste más que fueron de D. Bonifacio García Robés; al Sur con la citada calle. Hoy linda al frente, que es el Sur, dicha calle; derecha entrando, casa y patio de esta herencia; izquierda los materiales y solar de otra casa de esta herencia, y espalda bienes de esta misma procedencia. Valorada en diez mil pesetas.

Una casa y huerta señalada con el número doce, de piso alto, en la calle de Fray Valentín Morán, de Avilés; mide la casa novecientos setenta y cinco pies superficiales, y la huerta cuatrocientos dieciseis, equivalentes a ciento siete pies cuadrados, con noventa y cuatro centímetros; linda al frente o Este, con dicha calle; Oeste con la huerta de la casa, y aquélla con otra de doña Ramona García; Norte bienes que fueron de D. Bonifacio Robés, y Sur con la citada doña Ramona. Hoy de esta casa sólo existe el solar y sus materiales, por haber sido destruída por un incendio, midiendo el solar y la huerta ciento siete metros con noventa y cuatro centímetros cuadrados; linda al Este o frente, con la calle; Sur con casa y patio de doña Lucinda Menéndez; Oeste de esta herencia, y Norte casa destruída de esta herencia. Se tasa dicho solar y su huerta en dos mil quinientas pesetas.

5.^a Una casa hoy derruída, con su huerta a la parte de atrás, en la calle de Fray Valentín Morán; mide el solar, en el que hay acumulados materiales procedentes del derribo, noventa y siete metros y treinta y cuatro centímetros cuadrados, y la huerta doscientos ocho metros con ochenta decímetros cuadrados; y linda una y otra por el frente, con dicha calle; derecha entrando, casa de esta herencia; izquierda con huerta también de esa herencia, y por atrás, con casa que fué de doña María Sama y que hoy asimismo de esta

herencia. Se tasa en pesetas tres mil quinientas.

6.^a Una casa de bajo, dos pisos y desván; sita en la calle del Muelle, hoy Ruiz Gómez, señalada con el núm. 11, que ocupa una superficie de cincuenta y ocho metros y sesenta y seis centímetros cuadrados; y linda por su frente, que es el Este, con dicha calle; por la derecha entrando, que es el Norte, casa de herederos de doña Felisa López García; izquierda o Sur casa de doña Dolores Mestas, viuda Quevedo, y por la espalda u Oeste bienes de D. José Carreño. Se valora en diecisiete mil pesetas.

7.^a La otra parte proindiviso de las Marismas de las Acacias de San Juan de Nieva y Llodero, parroquia de Laviana, concejo de Gozón, cabida el todo de cincuenta y tres hectáreas noventa y siete áreas sesenta centiáreas; separada por un malecón de seis metros de ancho en la parte superior de la Ría de Avilés, y atravesada por otra que parte de aquél y termina en la carretera de Cabo de Peñas, y que tiene por principal objeto fijar la dirección del arroyo Biobo; linda al Norte fincas rústicas de D. Marcelino Gutiérrez, D. Julio García, D. Alejandro Inclán, D. José González, herederos de D. Francisco Gutiérrez, D. Marcelino Gutiérrez, D. José Valdés, don Manuel Ovies, D. José Alvarez, D. Julio García, herederos de don José Inclán, D. Julio García, herederos de D. José González, doña Josefa de Maqua, D. Manuel Alvarez, D. Ramón Fernández, D. Manuel Artime, D. Antonio de la Roza, D. Benjamín Alvarez, D. Marcelino García, D. Celestino Alvarez y otros; por el Este con finca de D. José Alvarez; Sur otras de don Manuel Riestra, doña María García, D. Armando García, D. Juan Valle, D. Manuel Gutiérrez, doña María García, D. Francisco Alonso, D. Perfecto Fernández, D. Manuel Alvarez, D. Amadeo Alvarez, don Jacinto García, D. José Falcón, D. Amodeo Alvarez, doña María Galán, señora Marquesa de Ferrera, D. Alvaro Busto, doña Esperanza de Braña, D. Ramón Rodríguez, D. José Falcón, D. Jacinto García, D. Julio García, señora Marquesa de Ferrera, D. Armando García, herederos de don José Inclán, D. Pablo García, don José Falcón, D. Manuel Alvarez, D. Froilán Alvarez, D. José Falcón, D. Pablo García, D. Jacinto García, D. Manuel Fernández, don Armando García, D. Julio García, señora Marquesa de Maqua, D. Armando García, D. Julio García, herederos de D. José Inclán, D. Manuel Alvarez, D. Froilán Alvarez, D. Julio García, D. Pablo García, doña Carmen Prendes, D. Pablo García, D. Jacinto García, D. Manuel García, D. Froilán Alvarez, D. Manuel Alvarez, D. Armando García, D. Ramón Rodríguez, don Manuel García, D. Pablo García, D. Manuel Fernández, D. Froilán Alvarez, D. Francisco Ledo, D. Manuel Alvarez, D. Antonio de la Roza y otros, y por el Oeste el referido malecón que las separa de la ensenada de San Juan de Nieva, en la Ría de Avilés. Se tasa

tasa la octava parte en dos mil pesetas.

8.^a Una posesión llamada Salinas, en el punto de este nombre, parroquia de Laspra, concejo de Castrillón, que ocupa tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados y setenta y dos centímetros, dentro del cual hay una casa chalet, de planta baja, sótano, piso principal y mansarda, que ocupa ciento diecisiete metros cuadrados, y agregadas a la misma dos casitas de piso alto en donde están la cocina y la solana, un local destinado a garage, que ocupa ochenta metros cuadrados, y existe un pozo de agua negro y un lavadero; linda al Norte bienes de D. Timoteo Ordóñez, Sur huerta de don Juan Botas y calle de Castrillón, al Este calle de Aniceto Sela, y Oeste, calle del Carmen y más del D. Juan Botas. Se valora en pesetas cuarenta mil,

9.^a Un solar de una casa que fué desplomada y su antojana, hoy en este solar existe una nueva casa, en término de la Reguera, parroquia de Mollada, Corvera, que mide cincuenta y un metros cuadrados, y sesenta y ocho decímetros; linda al frente camino, derecha saliendo tierra de D. Alfredo García, izquierda casa y antojana de D.^a Teresa Solís y espalda otra casa de D. José Rodríguez. Se tasa así deslindando y como tal solar en pesetas ciento cincuenta.

10. Una finca á prado, llamada de la Reguera, donde la anterior, de doce áreas, sesenta centiáreas; linda al Este reguero y prado de D.^a Ramona Solís, Sur tierra de Antonio Solís, Oeste camino y Norte de Alfredo García. Se tasa en pesetas quinientas.

11. Otra a prado llamada «La Salada», en el mismo término de la Reguera, de cuatro áreas, noventa y tres centiáreas; linda al Este reguero de la Reguera y tierra de herederos de D. Ramón Rodríguez, Sur prado de D.^a Antonia Solís, Oeste tierra de la misma D.^a Antonia, y Norte de don Horacio Mesa. Se tasa en doscientas cuarenta pesetas.

12. Otra a prado llamada «El Hortejo», en el término de su nombre, parroquia de concejo citados, de siete áreas veintisiete centiáreas; y linda al Este tierra de D. Manuel Alvarez Viña y herederos de D. Juan González del Valle, Sur herederos del D. Juan, Oeste camino público, y Norte de D.^a Florentina González. Se valora en doscientas pesetas.

13. Otra a prado llamada y sita como la anterior, cerrada por tres vientos, de nueve áreas cuarenta y seis centiáreas; linda al Este y Sur tierra de D. Juan Pérez Valdés, Oeste reguero del Reguerón, y Norte tierra de Nicolás Arias. Se valora en trescientas cincuenta pesetas.

14. Otra carbayeda llamada de «Las Tiñeras», en términos de su nombre, parroquia y concejo citados, de treinta y tres áreas cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este tierra de herederos de don José Maribona, Sur monte de los mismos señores, Oeste tierra y robles de D. Enrique Fernandez, y Norte de herederos de D. Juan

González. Se tasa en seiscientas setenta pesetas.

15. Otra castañeda llamada del «Fresnedal», en términos de este nombre, cerrado sobre sí donde los anteriores, de treinta y nueve áreas, treinta y cuatro centiáreas; linda al Este tierra de D. Enrique González y D.^a Carmen Solís, Sur castañedo de D. Manuel Muñiz, Oeste reguero y bienes de D. José Rodríguez, D. Horacio Mesa, herederos de D. Ramón Rodríguez y otros, y Norte castañedo de herederos de D. Juan Pérez Valdés. Se tasa en mil doscientas pesetas.

16. Labor y prado, hoy prado llamado «Cepada de Sobrecasa» y «Almorrana», dondelas anteriores, de setenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas; linda al Este camino, Sur tierra de D. Fernando Rodríguez y pasto de D. Francisco Rodríguez y herederos de Ochoa, Oeste pasto de la misma y camino, y Norte tierra de herederos de D. Eugenio Ochoa. Se valora cerrada por dos vientos en dos mil quinientas pesetas.

17. Otra a prado llamada «Tatera», en términos de su nombre, donde las precedentes, de doce áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda al Este camino público, Sur tierra de la casa de Velarde, Oeste prado de D. Faustino Menéndez, y Norte lo mismo. Se tasa en cuatrocientas pesetas.

18. Otra a prado y castañedo llamada «La Llosa», prado y borgón, en términos de Lavandera, parroquia y concejo citados, de una hectárea, treinta y dos áreas nueve centiáreas; linda al Este reguero de Lavandera y prados de D.^a Antonia Solís, y de herederos de D.^a Argelia Ochoa, Sur castañedo de los vecinos y camino, Oeste casa de esta herencia y camino público, y Norte tierra de D.^a Eugenia Ochoa y D. José Manuel Pedregal y de D. Faustino Menéndez. Se tasa en tres mil pesetas.

19. Otra a castañedo llamada «Lavandera», en términos de su nombre, donde las precedentes, de catorce áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Este castañedo de Manuel Pérez y Ramón Álvarez, hoy camino servidero, Sur camino público, Oeste también camino, y Norte castañedo en abertal de los vecinos. Se valora en quinientas pesetas.

20. Otra a rozo y castañedo llamada «Campón», en términos de su nombre, donde las anteriores, de treinta y ocho áreas, sesenta y siete centiáreas; linda al Este castañedo de D. Juan Fernández Arenas, Sur y Oeste caminos públicos, y Norte castañedo de D. Ramón Menéndez Valdés. Se valora en ochocientas cincuenta pesetas.

21. Otro terreno a pasto, rozo y castañedo, llamado «Lavandera», en términos de su nombre, parroquia y concejo citados, de una hectárea, veinticinco áreas, ochenta centiáreas; linda al Este tierra de herederos de D. Manuel Pérez, Sur de D.^a Antonia Solís, Oeste de D. Faustino Menéndez, monte y de herederos de D. Manuel García Solís, y Norte camino. Se tasa en cinco mil quinientas pesetas.

22. Una casa de planta baja, habitada por D. Manuel Pérez Val-

dés, hoy su descendiente, en términos de Lavandera, compuesta de cocina, corral y un cuarto terreno, señalada con el número 122, que ocupa ciento setenta y un metros, treinta y cuatro centímetros cuadrados; linda al frente antojana y camino público, derecha, izquierda y posterior bienes de esta herencia. Se tasa en dos mil ochocientas pesetas.

23. Un hórreo sobre cuatro pies de piedra en mal estado de conservación, en una huerta de esta herencia. Se valora en doscientas pesetas.

24. Finca a labor y prado, llamada de «La Portilla», en la ería de Llandones, Molleda de Corvera de cuarenta y cuatro áreas, tres centiáreas; linda al Este tierra de D. Joaquin Velarde y camino público, Sur de D. Patricio Fernández y herederos de D. Ramón García y de Velarde, Oeste de D. José Fernández Arenas, y Norte de Joaquin Velarde. Se tasa en mil doscientas pesetas.

25. Otra a labor llamada «Puma Homero», en la ería de Quintana, parroquia y concejo citados, de ocho áreas, ochenta centiáreas; linda al Este herederos de Velarde, Norte de D. Antonio Solís, Sur de D. José Rodríguez, y Oeste de D. Antonio Solís. Se valora en doscientas cincuenta pesetas.

26. Otra a labor llamada la «Quebrada», en la misma ería de Quintana, de dos áreas, cincuenta centiáreas; linda al Este y Norte tierra de D. José Solís, Sur de don Manuel García, y Oeste de D. Ramón Rodríguez. Se valora en setenta pesetas.

27. Otra a labor llamada «Pedre», donde las anteriores, de seis áreas, cuarenta centiáreas, linda al Este y Norte camino público, Sur tierra de D. Joaquin Velarde, hoy herederos, y Oeste prado de herederos de D. Antonio Fernández y Martínez. Se tasa en doscientas pesetas.

28. Otra a prado llamada «De la Calea», en términos de su nombre, parroquia y concejos citados, de nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas; linda al Este prado de Conrado Ovies; Sur de Victor Ordoñez; Oeste de José Rodríguez; y Norte de D. José García. Se tasa así y deslindada en doscientas cuarenta pesetas.

29. Otra a prado llamada y sita como la anterior, de catorce áreas, sesenta y ocho centiáreas; linda al Este prado de José Rodríguez; Sur de D. Victor Ordoñez; Oeste de D.^a Adela Fernández, que lleva D. Ramón Álvarez Solís; Norte otros de D. José García Hévia. Su valor en pesetas trescientas sesenta.

30. Otro prado llamado del «Valle», término de su nombre, parroquia y concejo citados, de treinta y cuatro áreas, setenta centiáreas; linda al Este tierra de herederos de D. Manuel García y D. José Menéndez; Sur prado de esta herencia y D. Ramón Álvarez Solís; Oeste el D. Ramón y don José Rodríguez; y Norte de los mismos de D. Alfredo García, don Manuel Pérez y D.^a Manuela Menéndez. Se tasa en ochocientas pesetas.

31. Un prado llamado «Vallés»

término de su nombre, donde las anteriores, de veintinueve áreas, dieciseis centiáreas; linda al Este D. Manuel García Hévia y D. Nicolás Blanco, hoy herederos de D. Manuel García Hévia, y D.^a Nicolasa Alvarez; Sur D. Manuel Alvarez Solís; Oeste camino y bienes de D. Jenaro Alvarez, D. Esteban Pérez y D. Ramón Alvarez; y Norte de D. Esteban Pérez y de esta herencia. Se tasa en seiscientas pesetas.

32. Otra finca a labor y prado, término de Formayor, en el pueblo de Candamo, Molleda de Corvera, de dieciseis áreas, setenta y ocho centiáreas; linda al Este bienes del llevador Juan Pérez; Sur camino público; Oeste del mismo Juan Pérez, D. Tomás Pérez, y Norte de D. José Rodríguez, y calleja. Se tasa en cuatrocientas pesetas.

33. Otra a pasto y castañedo, llamada «Folgón o Forbón», término de su nombre, donde las anteriores, de doce áreas, setenta y una centiáreas; linda al Este monte de Manuel Suárez; Sur de don Ramón Pérez; Oeste de D. Victor Ordoñez; y Norte de D. Manuel Alvarez Viesca. Se tasa en pesetas quinientas.

34. Otra a prado, pomarada y monte, llamada de la «Cabrana», en el Cartiello, donde la anterior, de veinte áreas y dos centiáreas; linda al Este camino público y casa y tierra de D. Ramón Ochoa; Sur camino público, y Oeste y Norte, tierra y monte de D. Ramón Suárez. Se tasa en ochocientas pesetas.

35. El dominio directo de una tierra llamada «Carriébano», término de su nombre, donde las anteriores, de veinticinco áreas, diez y seis centiáreas; linda al Este camino público que va a la fuente y a la iglesia; Sur otro camino, y Oeste otras de esta herencia, y Norte otras de los hijos de don Domingo Rodríguez. El útil corresponde a D. Manuel y a D. Tomás Rodríguez y hoy de doña Manuela Rodríguez y D. Ramón el Carreo, quienes pagan el canon foral anual de una fanega de escanda. Se valora en pesetas tres mil.

36. El directo dominio de las fincas siguientes que pertenecen al foro de Jucendo:

a) Un prado llamado de Las Llamas, de sesenta y dos áreas, noventa centiáreas; linda al Este Josefa López y Esteban García; Sur y Oeste de Manuel Pérez, y Norte del Marqués de Santiago.

b) Una tierra con parte de monte en el mismo término, de cuarenta y cuatro áreas dos centiáreas; linda al Este, de los mansos de la parroquia de Villa; Sur y Oeste de D. José Pérez; y Norte de D. José y D. Manuel González del Valle.

c) Una tierra llamada San Miguel, en la ería de su nombre, de seis centiáreas; linda al Este de D. José García Hévia; Sur quinta de la casa de la misma; Oeste dicho García Hévia; y Norte reguero de San Miguel.

d) Una tierra llamada de Cueva, término de su nombre, de doce áreas sesenta centiáreas; linda al Este y Sur camino que va a

Avilés; Oeste y Norte de D. Esteban Pérez.

e) Un prado llamado de las Cuileas, término de su nombre, de seis áreas, veintinueve centiáreas; linda al Este, Oeste y Norte camino público; al Sur de José María de las Alas.

f) Otra llamada de la Muria, término de su nombre, de veinticinco áreas, dieciocho centiáreas; linda al Este D. José María de las Alas; Sur mansos del curato de Molleda, y Oeste y Norte caminos.

g) Y una tierra llamada de La Pereda, término de este nombre, de treinta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas; linda al Este don Miguel Fernández Arenas; Sur D. José Lobo; Oeste D. Manuel Alvarez Mijares; y Norte D. José Fernández Arenas. El útil corresponde a D. José García Hévia, don Bernardo Alvarez y consortes, quienes pagan de cánón foral anualmente cinco fanegas y media de escanda. Se valora el directo en dieciseis mil pesetas.

La subasta deberá tener lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Avilés, el día once de Mayo próximo, a las doce de la mañana, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la misma, depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el importe del diez por ciento de la tasación, que es el tipo de subasta.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad de los bienes embargados, y la falta de los mismos se suplirá posteriormente a costa del ejecutado.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Sancho Arias de Velasco. El Secretario, Antonio L. Planas. R. al núm. 1.384

D. Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se promovió por el Procurador D. Edmundo Francos, en nombre de la Sociedad Mercantil Regular colectiva, «Larrañaga y Compañía», domiciliada en esta plaza, y constituida actualmente por don Pedro y D. Salvador Larrañaga y Ruiz-Gómez, mayores de edad, casados, vecinos de San Sebastián y Avilés respectivamente, expediente en solicitud de que se declarase a dicha Sociedad en suspensión de pagos.

En auto dictado con fecha once de Marzo próximo pasado, se declaró a dicha Sociedad en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y convocar la Junta general de acreedores para el día veinticinco de Abril actual, en la sala audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana.

Y con el fin de que llegue a conocimiento de todos los acreedores y demás personas a quienes pudiera interesar, y le sirva de citación, expido el presente edicto para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Oviedo, a primero de Abril de mil novecien-

tos veinticinco.—Sancho Arias.—
El Secretario, Antonio L. Planas.
R. al núm. 1.469

Juzgado de Villaviciosa

D. Quirino Sanchez y Sanchez, Secretario judicial de Villaviciosa y su partido.

Certifico: Que en el juicio ordinario de mayor cuantía sobre reivindicación de bienes de la Capellanía de San Francisco de Asís, del puerto de Lastres, instado por el Procurador Sr. Villaverde, en nombre del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis, contra D. Casimiro Llera Martin, vecino de Pernús, hoy en rebeldía, se dictó sentencia con fecha doce del corriente, cuya parte dispositiva dice:

Fallo:

Que debo declarar y declaro haber lugar a la reivindicación de la finca que se reseña en el hecho segundo de la demanda en favor del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis como Administrador de los bienes de la Capellanía colectiva de San Francisco de Asís, de Lastres, y debo condenar y condeno a Casimiro Llera Martin a que entregue la repetida finca o heredad, dejándola a disposición del Ilustrísimo Sr. Obispo con las rentas o frutos de los últimos cinco años y al pago de las costas de este juicio; notifíquese esta sentencia por la rebeldía del demandado por medio de edictos y en la forma que se determina en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando F. de Campa.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado D. Casimiro Llera Martin, expido el presente en Villaviciosa, a veintisiete de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Quirino Sanchez.

R. al núm. 1.381

Juzgado de Degaña

Don Joaquín Menéndez Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Degaña.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dice así:

Sentencia

En la villa de Degaña, a doce de Marzo de mil novecientos veinticinco, D. Felipe Gabela Rodriguez, Juez municipal de esta villa y su término, ha visto y examinado detenidamente las anteriores diligencias de juicio verbal seguidas ante este Juzgado, a instancia de D.^a María Menéndez Alvarez, vecina de esta villa, contra sus convecinos D. Vicente Alonso Menéndez y su esposa D.^a Concepción González García.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Vicente Alon-

so Menéndez y su esposa D.^a Concepción González García, para que en el término de quinto día paguen a la demandante D.^a María Menéndez Alvarez, la cantidad de ochenta y seis pesetas, de principal, con más el pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta no verificar el completo pago. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Gabela Rodriguez.

Publicación:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Sr. Juez municipal que la autoriza, en audiencia pública y en el día de su fecha, como Secretario habilitado, certifico.—Ante mí, Manuel Menéndez

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Degaña, a veintiocho de Marzo de mil novecientos veinticinco.—Joaquín Menéndez.—V.^o B.^o, Felipe Gabela Rodriguez.

Tribunal Industrial de Oviedo

Cédula de citación

Por la presente se cita en forma legal al demandado D. Baldomero Gonzalez, casado, minero, vecino que fué de Sotondio, partido judicial de Pola de Laviana, para que el día trece de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca ante este Tribunal Industrial especial de la provincia, con objeto de asistir a la celebración de la vista del juicio verbal propuesto por Jerónimo Marcos Montes, vecino de Santa Gada de Bimenes, contra D. Baldomero Gonzalez, D. Manuel Gonzalez Felgueroso y D. Celestino Gonzalez, sobre reclamación de indemnización por accidente del trabajo; advirtiéndole concurra asistido de todas las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado D. Baldomero Gonzalez, en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, firmo la presente en Oviedo, a primero de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Secretario del Tribunal, Antonio L. Planas.

R. al núm. 1.363

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arre-

glo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RAIMON, Paulina, «Paula,» domiciliada últimamente en Oviedo, Santa Clara, 3; comparecerá el día 20 de Abril actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigo para prestar declaración en causa contra la salud pública, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Alfredo Viña Gonzalez.

1.372

BUENO SANCHEZ, Pascual, y Taboada López, Manuel, sin domicilio fijo, para que el día 29 del corriente mes de Abril, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Oviedo a fin de asistir a las sesiones del juicio oral señalado en causa por disparo y lesiones, número 66, de 1924, contra Eduardo Canteli Fernandez, pues así está acordado en carta-orden de la Superioridad.

1.379

SALDAÑA MARTINEZ, Miguel, domiciliado últimamente en Madrid, Montera, 7; comparecerá el siete de Abril actual, a las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, como testigo para prestar declaración en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Instrucción del distrito de Oriente de Gijón, contra Alberto Ferrer Peris.

1.371

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

PRIDA CALVO, Sabino, hijo de Pedro y de Bernarda, natural de El Campo, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, estatura un metro 557 milímetros, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz roma, barba poblada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

GARCIA RIESGO, Braulio, hijo de José y de Serafina, natural de Salas, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura un metro 660 milímetros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Cazadores de Almansa, 13.^o de Caballería, D. Miguel Iribarren Fernandez, de guarnición en Pamplona.

1.076

CORRIPÍO PRIDA, Clemente, hijo de José y de Veneranda, natural de Ceñella, Ayuntamiento de Cabranes, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Antonio Jiménez Mora, residente en Gijón.

879

ANUNCIOS NO OFICIALES

DROGUERIA CANTÁBRICA GIJÓN

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a junta general ordinaria, que habrá de celebrarse a las once de la mañana, del día 30 del corriente mes de Abril, en su domicilio social, Carretera de la Costa número 2, para tratar de los siguientes asuntos:

Aprobación del Inventario y balance del ejercicio de 1924 y distribución de los beneficios obtenidos en el mismo año.

Los señores accionistas deberán tener presente, para el ejercicio de sus derechos, lo prevenido en los artículos 13, 14, 17 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad.

Gijón, 8 de Abril de 1925.—El Secretario, Marcel Fournier y G. Avellana.

Sociedad Anónima «Tudela Veguin»

Acordado en Junta general de señores accionistas, celebrada el día 31 de Marzo último, que de los beneficios obtenidos por esta Sociedad durante el pasado año de 1924, se reparta un dividendo activo de 25 pesetas por acción, se hará este efectivo desde el día 15 del actual, en el Banco de Oviedo, presentando al efecto el cupón número 16.

Oviedo, 9 de Abril de 1925.—El Administrador-Delegado, D. Juliana.

Esc. Tip. del Hospicio Provincial